

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 110014003061 2020 00258 00

se requiera a la parte ejecutante para que dentro del término de 30 días proceda a dar cumplimiento al numeral 4 del auto de calenda 9 de marzo del 2020 por medio del cual se libró mandamiento de pago so pena de decretar el desistimiento tácito de la presente acción conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso. Secretaria controle términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 007 fijado hoy 4 de febrero de 2022 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria